



abone la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas, importe de los gastos hechos en las últimas elecciones municipales celebradas en Mayo último.

Al habiendo podido cubrir con lo consignado para la certificación del Censo de población el gasto que este ha ocasionado, S.S. Acuerdan repagar con cargo al capítulo de Preservación la cantidad de doscientas, treinta y nueve pesetas para el personal, y cincuenta y siete para el material invertido, que falta al presupuestado en el ejercicio corriente.

Se presenta el expediente de faltos de la Contribución de consumo del año 1881-82 acordando el Ayuntamiento para la sección de estadística porque informe sobre el mismo.

Que reponga con cargo al capítulo 1º art. 3º el importe de cinco pesetas valor de otro ejemplar de la obra "Derecho Municipal" de Varela y Ramo, por recomendación del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

